

Número 3401

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Arquitecto**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión del día 8 de febrero de 1991, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, dos plazas de Arquitecto, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia e incluidas una, en la Oferta de Empleo Público de 1989, y otra, en la de 1990, con arreglo a las siguientes bases, ratificadas en el Pleno de la Corporación municipal celebrado el 28-2-91.

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de Arquitecto Superior existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A, e incluidas una, en la Oferta de Empleo Público de 1989, y otra, en la de 1990, y para cuya provisión se tramitó expediente de concurso-oposición por acuerdos del Consejo de Gerencia de 15-12-89, y 21-9-90, pero quedó desierto según acuerdo del mismo Consejo de fecha 23-11-90. Ambas plazas figuran en dichas Ofertas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo acuerdo del Consejo de Gerencia.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título superior de Arquitecto.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

—Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo (sita en Alameda de Capuchinos), serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la indicada Gerencia de Urbanismo o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos originales, o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gobierno adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

El Tribunal será nombrado por el Consejo de Gerencia y estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros del citado Consejo.

Vocal 1.º: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El Director de los Servicios de la Gerencia.

Vocal 3.º: El funcionario Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual al exigido a los aspirantes.

Vocal 5.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 7.º: Funcionario designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1, 2.ª planta).

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión del doctorado, hasta 1 punto.

5.—Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempleo del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

6.—Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0,5 puntos.

7.—Por la realización de investigación, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

8.—Otros méritos hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Consejo de Gobierno al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Gerencia de Urbanismo, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO**TEMARIO****Derecho político y administrativo**

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

Parte especial

Tema 1. Los proyectos de obras municipales. Competencias y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y facultativo director de las obras.

Tema 2. Servicios municipales: concepto y formas de gestión.

Tema 3. Análisis urbanístico de los centros históricos murcianos. Análisis urbanístico de la comarca de la Vega Media murciana.

Tema 4. La segunda residencia en la Región de Murcia.

Tema 5. La huerta y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 6. El ferrocarril y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 7. Las carreteras y su influencia en el desarrollo urbano regional.

Tema 8. Los ejes fluviales como condiciones de los asentamientos urbanos murcianos.

Tema 9. La promoción pública de viviendas en la Región de Murcia y su influencia en los desarrollos urbanos.

Tema 10. Los equipamientos colectivos municipales. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 11. Las zonas verdes. Parques y jardines: delimitación de conceptos. Estudios de proporciones y emplazamientos adecuados. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 12. Evolución urbana de Murcia. Influencia de la evolución urbana de Murcia en los núcleos urbanos de la Región de Murcia.

Tema 13. La organización administrativa del urbanismo en España: órganos centrales y locales.

Tema 14. Antecedentes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975.

Tema 15. Significación del plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación.

Tema 16. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

Tema 17. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

Tema 18. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 19. Vigencia de los planes de ordenación. Revisión y suspensión del Programa de actuación. Modificación de los planes: garantías de fondo y de procedimiento.

Tema 20. Efectividad de los planes de Urbanismo. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficios: carácter vinculante del Plan para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimidad de expropiaciones.

Tema 21. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 22. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

Tema 23. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable.

Tema 24. El sistema de compensación y el de cooperación: significado y régimen aplicable.

Tema 25. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: efectos. Procedimiento. Aprobación: efectos. Recursos.

Tema 26. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.

Tema 27. Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación legal.

Tema 28. La carga de la edificación forzosa: antecedentes. La obligación de edificar: naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

Tema 29. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Obras sin licencia. Órdenes de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

Tema 30. Las ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación en el término municipal de Murcia. Condiciones generales de volumen e higiénicas de uso y estéticas.

Tema 31. Rehabilitación: Concepto de conservación, restauración, rehabilitación y reconstrucción. Política de rehabilitación. Régimen de protección. Instrumentos de rehabilitación urbana. Planes especiales de rehabilitación.

Tema 32. Patología de la construcción: Importancia de los problemas físicos de la construcción. Fundamento de la diagnosis. Causas fundamentales de los defectos en la construcción. Grietas y fisuras. Humedades.

Tema 33. Expediente contradictorio de ruina: Competencia. Tramitación. Ejecución del acuerdo de ruina. Acción judicial.

Tema 34. Aspectos técnicos de la ruina: Supuestos en que procede la declaración de ruina. Inspección y dictámenes técnicos. Clases de ruina. Reparaciones. Medida de seguridad.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—El Director de los Servicios.

Número 3620

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente 1/90 de Suplemento de Crédito, con cargo a transferencias de crédito de otras Partidas del Presupuesto de Gastos, se expone al público el resumen del mismo:

Capítulo; consig. inic.; aumentos; bajas; total.

I; 157.031.820; 5.633.155; 7.301.968; 155.363.007.

II; 134.593.957; 7.028.440; 589.700; 141.032.697.

III; 16.063.913; —; —; 16.063.913.

IV; 26.593.300; —; —; 26.593.300.

VI; 70.599.511; 64.017; 1.464.859; 69.198.669.

VIII; 101.000; —; —; 101.000.

IX; 27.016.499; —; —; 27.016.499.

Suma; 432.000.000; 12.725.612; 9.356.527; 435.369.085.

Superávit liquidación 1989: 3.369.085 pesetas.

Las Torres de Cotillas, 8 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 3687

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a la diputación de Almendricos» y solicitada por la empresa adjudicataria Abasa, S.A., la devolución de la garantía definitiva constituida se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3688

SANTOMERA

EDICTO

Por don José Antonio Sánchez Pérez se ha solicitado legalización de pub-cetería con música ambiental, con emplazamiento en carretera de Abanilla, kilómetro 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 22 de febrero de 1991. El Alcalde.

Número 3689

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Elevación planta para vivienda del médico en casa peones camineros de La Paca», «Glorieta en Ramblilla de Tejares», «Urbanización de la calle Alegría, 1.ª fase», «Urbanización calle Charco y adyacentes en barrio San Cristóbal», «Urbanización Diez Mandamientos en barrio San Diego», «Parque de San Diego, junto calle Puente Gimeno, barrio San Cristóbal, 1.ª fase», y «Reposición firme varias calles del municipio, 1.ª, 2.ª y 3.ª fase», y solicitadas por la empresa adjudicataria Salvador García Martínez la devolución de las garantías definitivas constituidas por importes de 180.000 pesetas, 40.000 pesetas, 44.800 pesetas, 224.000 pesetas, 318.000 pesetas, 176.000 pesetas, 306.747 pesetas, 312.080 pesetas y 257.172 pesetas, respectivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 11 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.